

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOFECHA EXPEDICIÓN
10-diciembre-2021
TEMPORADA NAVIDEÑACLAVE: TEM001170
FOLIO TRÁMITE: 672.871

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

NOMBRE: ALONSO MENDOZA JUAN
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 4.20 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

*** USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ***

DIAS AMPARADOS: 5
VALIDIDAD A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MERCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	Domingo	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p				

NAVIDEÑO : SAN PEDRITO***

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS II

DIRECCORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TALLERES Y ESTUDIOS

PROYECTOS

ESTUDIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No se permitirá vender ni comerte las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

Arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, páticos.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden cigarrillos o combustibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de semáforo, ingresos carreteros y avenidas.

Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.